



Congreso de la Nación

RC 0004/23

Buenos Aires, 20 JUL 2023

VISTO:

La ley 27.343, el art. 1° de la Resolución N° 2 CSP/22, y lo actuado en consecuencia; y

CONSIDERANDO:

Que la ley 27.343 dispuso la creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC) como organismo desconcentrado del Honorable Congreso de la Nación.

Que los arts. 6° y 7° de la citada ley disponen que la OPC será dirigida por un (1) Director General, con rango equivalente a Secretario de Cámara, y por cuatro (4) Directores, con rango equivalente a Prosecretario de Cámara, elegidos por concurso de oposición y antecedentes y con una duración de cinco (5) años en sus funciones.

Que, a su vez, mediante la Resolución N° 2 CSP/22, la Comisión de Supervisión Parlamentaria aprobó el Reglamento del Concurso para la designación del Director General y Directores de la Oficina en comento.

Que a través de la Resolución N° 3 CSP/22, quedó constituido el Comité de Evaluación Técnica previsto en los arts. 6° de la Ley 27.343 y 3° del Reglamento.

Que, en consecuencia, la Disposición N° 1-CET/22 emanada del Comité de Evaluación Técnica dispuso el llamado a Concursos abiertos y públicos para la cobertura de los cargos cuyas designaciones vencieron a partir del 1° de febrero del 2023, de conformidad con lo previsto en el art. 6° del Reglamento.

Que, tal como ordena el Reglamento de Concursos en su art. 7°, se procedió a la publicación de los edictos respectivos en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de amplia circulación.





Congreso de la Nación

RC 0004/23

Que, evaluados los antecedentes de los aspirantes y las Pruebas Escritas de Oposición realizadas, a través de la Disposición N° 2-CET/23 se aprobó el Orden de Mérito correspondiente a la primera y segunda etapa concursal, asignando los puntajes que lucen en dicho acto, sin merecer impugnación alguna.

Que, conforme el artículo 23 del Reglamento en vigor, el día 1° de junio del corriente, se llevaron a cabo las Entrevistas Personales constitutivas de la tercera etapa, por ante la Comisión de Supervisión Parlamentaria según consta en Acta N° 3-CSP/23, otorgando los puntajes obtenidos por cada concursante.

Que, mediante Resolución N° 3-CSP/23 se aprobó el Orden de Mérito Provisorio previsto en el art. 25 del Reglamento, el que no fuera objeto de ninguna de las causales de impugnación contempladas en el art. 26 del mismo.

Que, así las cosas, quedó conformado el Orden de Mérito Definitivo contemplado por el art. 27 del Reglamento, el que fuera publicado en las páginas web del Congreso de la Nación y de la OPC, y exhibido en la dependencia sede del Concurso.

Que, habiendo transcurrido el plazo previsto por el art. 27 del Reglamento sin que los Colegios y Asociaciones Profesionales, Entidades Académicas, Organizaciones de la Sociedad Civil ni ciudadanos en general hayan formulado observaciones al Orden de Mérito Definitivo, corresponde elevar lo actuado a las Presidentas de ambas Cámaras y proceder a lo estipulado por el artículo 12 de la Ley 27.343.

Que, en tal sentido, y conforme surge del Orden de Mérito Definitivo, resulta pertinente proceder a la designación de los Señores Dn. Claudio Gabriel ESTERELLES como Director General; Dn. Ignacio LOHLE como Director de Análisis Presupuestario; Dn. Fernando Martín LOPEZ AMOROS como Director de Análisis Fiscal Tributario, y Dn. Joel VAISMAN como Director de Análisis y Sostenibilidad de la Deuda Pública.





"1983//2023 - 40 años de Democracia"

Congreso de la Nación

RC 0004/23

Que han intervenido las instancias competentes para el dictado del presente acto resolutivo.


Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido por la Ley 27.343 y el Reglamento del Concurso para la designación del Director General y Directores aprobado por Resolución N° 2-CSP/22.


POR ELLO:


**LA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL H.SENADO DE LA NACIÓN Y
LA PRESIDENTA DE LA H.CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E N:

ARTICULO 1°.- Designar al Lic Claudio Gabriel ESTERELLES (DNI. 21.507.145), como Director General de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación (OPC), con rango equivalente a Secretario de Cámara.

 **ARTICULO 2°.-** Designar al Lic. Ignacio LOHLE (DNI. 33.344.628). como Director de Análisis Presupuestario de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación (OPC), con rango equivalente a Prosecretario de Cámara.

 **ARTICULO 3°.-** Designar al Lic. Fernando Martín LOPEZ AMOROS (DNI. 30.724.551), como Director de Análisis Fiscal Tributario de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación (OPC), con rango equivalente a Prosecretario de Cámara.

 **ARTICULO 4°.-** Designar al Lic. Joel VAISMAN (DNI. 31.009.974), como Director de Análisis y Sostenibilidad de la Deuda Pública de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación (OPC), con rango equivalente a Prosecretario de Cámara.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente medida, se imputará a las partidas





"1983//2023 - 40 años de Democracia"

Congreso de la Nación

R 0004 / 23

específicas de los distintos servicios administrativos
componentes de la Jurisdicción 01-Poder Legislativo Nacional.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y, oportunamente,
archívese.

R 3 *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

